GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COBAEM
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

NO. DE REQUERIMIENTO			
COBAEM/CP/09/2025			
FECHA	18	7	25

FACTURAR A: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

PROVEEDOR: VICTORIA DELGADO SILVA

PERSONA FÍSICA

TELÉFONO: 729 778 5346

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: VICTORIA DELGADO SILVA

CORREO ELECTRÓNICO: victoria.delgado1059@gmail.com

DOMICILIO: FRANCISCO I MADERO 5, COL. GUADALUPE CP.56625, SAN MATEO HUITZILIZINGO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

PLAZO DE PAGO: 45 DÍAS HÁBILES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CON FIRMA DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEL 18 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL 2025, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO (COBAEM) CON PREVIA CITA VÍA TELEFÓNICA 722 2741 538, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL 13 CALIMAYA, DOMICILIO CALLE MIGUEL HIDALGO S/N ESQUINA VICENTE FOX, CP. 52220, ENTREGANDO NOTA DE REMISIÓN Y/O FACTURA PARA REALIZAR EL COTEJO DE LOS BIENES

CONDICIONES DE ENTREGA: LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. EN CASO DE ENTREGAR MATERIAL CON GRAN VOLUMEN O TAMAÑO SE REQUIERE LLEVAR AL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CUADRO 1/2 LISO	PIEZA	30	$ 302.40	$ 9,072.00
2	ANGULO 1 1/2"	PIEZA	30	$ 458.36	$ 13,750.80
3	SOLDADURA 6013	KG	30	$ 124.37	$ 3,731.10
4	LAMINA GALVANIZADA 6 MTS X 90 CM	PIEZA	40	$ 1,436.71	$ 57,468.40
5	PTR 2X2 CALIBRE 14 6 MTS	PIEZA	30	$ 855.96	$ 25,678.80
6	PTR 2X1 CALIBRE 14 6 MTS	PIEZA	30	$ 591.36	$ 17,740.80
7	PLACA DE 3" X 10" ESPESOR DE 5/16"	PIEZA	21	$ 6,894.07	$ 144,775.47
8	POLIN MONTEN 6" X 6M	PIEZA	25	$ 1,067.32	$ 26,683.00
9	TUBO NEGRO CEDULA 40 1" X 6M	PIEZA	25	$ 822.46	$ 20,561.50
10	TUBO NEGRO 1-1/2" CEDULA 30 X 6.10 MTS	PIEZA	25	$ 917.36	$ 22,934.00
11	TUBO NEGRO CEDULA 40 2" X 6 MTS	PIEZA	24	$ 2,201.16	$ 52,827.84
12	CESPOL PARA LAVABO DE 1 1/4 FLEXIBLE	PIEZA	20	$ 492.00	$ 9,840.00
13	LLAVE PARA LAVABO DE 1 1/4 DE VUELTA, NARIZ ARGSA	PIEZA	20	$ 348.23	$ 6,964.60
14	ASIENTO PARA WC (DIFERENTES MODELOS	PIEZA	23	$ 451.32	$ 10,380.36
15	MANGUERA PARA WC	PIEZA	30	$ 114.26	$ 3,427.80
16	LLAVE DE NARIZ	PIEZA	10	$ 248.31	$ 2,483.10
17	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS	PIEZA	10	$ 468.32	$ 4,683.20
QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)		**SUBTOTAL**		**$**	**433,002.77**
		(+) 16% I.V.A.		**$**	**69,280.44**
		TOTAL		**$**	**502,283.21**

OBSERVACIONES:

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COBAEM /DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

TIPO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO PEDIDO

PARTIDA: 2492 "ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN"

No. DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: 228C0701040003L/097/2025

Victoria Delgado D.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Almacén General del Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM) con previa cita vía telefónica 722 2741 538, ubicado dentro de las instalaciones del Plantel 13 Calimaya, Domicilio Calle Miguel Hidalgo s/n Esquina Vicente Fox, CP. 52220,

FORMA DE PAGO: En una sola exhibición emitiendo la factura con sello del Área Usuaria.
TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles a partir de la firma del contrato. del 18 de julio al 01 de agosto del 2025, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales de este pedido se considera como contrato de adquisiciones entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México y el proveedor a quienes en lo sucesivo se designarán como el COBAEM y PROVEEDOR respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que el PROVEEDOR acepte este pedido, ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes federales y/o estatales aplicables a la materia.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el PROVEEDOR acepta todos los términos y condiciones de este pedido, así como las establecidas en las bases y/o invitación correspondiente obligándose a cumplirlas en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El PROVEEDOR se obliga a que las mercancías que suministre o los trabajos que haga para el COBAEM estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido, así como las señaladas en las bases y/o invitación correspondiente.

PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES: PUBLICIDAD; El PROVEEDOR conviene en que directamente será su responsabilidad en caso de violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sean nacionales o extranjeras, que pudieran derivarse de la fabricación o venta por parte del PROVEEDOR o de la compra y uso de reventa por el COBAEM, contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:
a). El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes, Reglamentos y disposiciones de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relacionadas obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del PROVEEDOR, igualmente el PROVEEDOR será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes o personas que cause el personal a su servicio.
b). El PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la garantía otorgada en su oferta, o pena que el costo de la reparación o adecuación de la mercancía en su caso, correrán por su cuenta.
c). El proveedor se obliga a transportar los bienes objeto de este pedido, sin que esto genere un costo adicional para el COBAEM.
d). El PROVEEDOR será responsable del personal que contrate y/o utilice para cumplir con este pedido, por lo que cualquier desperfecto o daño que ocasiones correrá a cargo del PROVEEDOR su reparación.

DE LOS ANTICIPOS; Para la ejecución de este pedido el COBAEM no otorgará ninguna clase de anticipo al PROVEEDOR por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando el COBAEM, manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este contrato.

DEL PRECIO: El precio unitario de los bienes es fijo, por lo que no se podrán realizar ajustes sobre el mismo, independientemente de las causas que pudieran originar un aumento en el precio de los bienes o los insumos que el PROVEEDOR requiera para cumplir con su entrega.

Se podrá acordar con el PROVEEDOR el incremento del monto o de los bienes del pedido, siempre que las modificaciones no rebasen el 20 o 30% del monto cantidad y volumen establecido originalmente, dependiendo de las Leyes Federales y/o Estatales aplicables a la materia. A través de un convenio y/o pedido nuevo donde se señale el monto adicional que se va a adquirir.

CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO: El COBAEM se reserva el derecho de cancelar este pedido y por lo tanto de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el contrato que el mismo constituye, sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:
a). Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen al COBAEM.
b). En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del PROVEEDOR.
c). En caso de que el COBAEM tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, pagos, clausuras y en general cualquier caso fortuito, o de fuerza mayor o por causa fuera de control del COBAEM.

SANCIONES QUE ACEPTA EL PROVEEDOR EN CASO DE RETRASO: a). El PROVEEDOR se compromete a pagar al COBAEM y se acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% del importe de este.

PRORROGAS: Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del pedido y/o contrato, derivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.

Dicha prórroga será autoriza por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, el cual analizará la justificación y documentación presentada para poder otorgar el tiempo autorizado para la prórroga.

Los Procedimientos Adquisitivos que se lleven a cabo con Recurso Estatal, además del cumplimiento de las cláusulas anteriores, deberá contar con lo siguiente:

Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, de la entidad o del ayuntamiento.
El proveedor o el prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor o prestador de servicios será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La indicación de que si el interesado resulta adjudicado en un procedimiento de adquisición
deberá señalar al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Colegio de Bachilleres del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Presupuesto y Contabilidad; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.
En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considera crédito fiscal y se solicitara el inicio del procedimiento de ejecución.

La contratante señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, la Dirección General del COBAEM, ubicado en segunda privada de la Libertad #102, col. La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

El proveedor señala como domicilio para todos los efectos legales de este pedido y/o contrato, el mencionado en el instrumento legal respectivo.

La interpretación y cumplimiento del presente pedido y/o contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

NOTA: Adjudicación realizada con fundamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MOTIVO Y/O JUSTIFICACIÓN	POR NECESIDADES DE LAS CUADRILLAS DE MANTENIMIENTO VALLE DE TOLUCA Y VALLE DE MÉXICO, A FIN DE CONTINUAR CON LOS DIVERSOS MANTENIMIENTOS EN PLANTELES, CEMSAD, DIRECCIÓN GENERAL Y ALMACEN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.				

REVISIÓN	AUTORIZACIÓN	ACEPTACIÓN
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA FERNANDA GODOY DÍAZ	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA	CIUDADANA VICTORIA DELGADO SILVA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PROVEEDOR

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados en el Almacén General del Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM) con previa cita vía telefónica 722 2741 538, ubicado dentro de las instalaciones del Plantel 13 Calimaya, Domicilio Calle Miguel Hidalgo s/n Esquina Vicente Fox, CP. 52220,

FORMA DE PAGO: En una sola exhibición emitiendo la factura con sello del Área Usuaria.
TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles a partir de la firma del contrato. del 18 de julio al 01 de agosto del 2025, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales de este pedido se considera como contrato de adquisiciones entre el Colegio de Bachilleres del Estado de México y el proveedor a quienes en lo sucesivo se designarán como el COBAEM y PROVEEDOR respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que el PROVEEDOR acepte este pedido, ya sea expresa o tácticamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes federales y/o estatales aplicables a la materia.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO: Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el PROVEEDOR acepta todos los términos y condiciones de este pedido, así como las establecidas en las bases y/o invitación correspondiente obligándose a cumplirlas en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES: El PROVEEDOR se obliga a que las mercancías que suministre o los trabajos que haga para el COBAEM estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido, así como las señaladas en las bases y/o invitación correspondiente.

PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES: PUBLICIDAD; El PROVEEDOR conviene en que directamente será su responsabilidad en caso de violaciones o uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales, ya sean nacionales o extranjeras, que pudieran derivarse de la fabricación o venta por parte del PROVEEDOR o de la compra y uso de reventa por el COBAEM, contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:
a). El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes, Reglamentos y disposiciones de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relacionadas obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del PROVEEDOR, igualmente el PROVEEDOR será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes o personas que cause el personal a su servicio.
b). El PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de la garantía otorgada en su oferta, o pena que el costo de la reparación o adecuación de la mercancía en su caso, correrán por su cuenta.
c). El proveedor se obliga a transportar los bienes objeto de este pedido, sin que esto genere un costo adicional para el COBAEM.
d). El PROVEEDOR será responsable del personal que contrate y/o utilice para cumplir con este pedido, por lo que cualquier desperfecto o daño que ocasiones correrá a cargo del PROVEEDOR su reparación.

DE LOS ANTICIPOS; Para la ejecución de este pedido el COBAEM no otorgará ninguna clase de anticipo al PROVEEDOR por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando el COBAEM, manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este contrato.

DEL PRECIO: El precio unitario de los bienes es fijo, por lo que no se podrán realizar ajustes sobre el mismo, independientemente de las causas que pudieran originar un aumento en el precio de los bienes o los insumos que el PROVEEDOR requiera para cumplir con su entrega.

Se podrá acordar con el PROVEEDOR el incremento del monto o de los bienes del pedido, siempre que las modificaciones no rebasen el 20 o 30% del monto cantidad y volumen establecido originalmente, dependiendo de las Leyes Federales y/o Estatales aplicables a la materia. A través de un convenio y/o pedido nuevo donde se señale el monto adicional que se va a adquirir.

CANCELACIÓN DE ESTE PEDIDO: El COBAEM se reserva el derecho de cancelar este pedido y por lo tanto de rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, el contrato que el mismo constituye, sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:
a). Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen al COBAEM.
b). En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra del PROVEEDOR.
c). En caso de que el COBAEM tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, pagos, clausuras y en general cualquier caso fortuito, o de fuerza mayor o por causa fuera de control del COBAEM.

SANCIONES QUE ACEPTA EL PROVEEDOR EN CASO DE RETRASO: a). El PROVEEDOR se compromete a pagar al COBAEM y se acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% del importe de este.

PRORROGAS: Se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del pedido y/o contrato, derivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y documentadas, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio presupuestal correspondiente.

Dicha prórroga será autoriza por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del COBAEM, el cual analizará la justificación y documentación presentada para poder otorgar el tiempo autorizado para la prórroga.

Los Procedimientos Adquisitivos que se lleven a cabo con Recurso Estatal, además del cumplimiento de las cláusulas anteriores, deberá contar con lo siguiente:

Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia, de la entidad o del ayuntamiento.
El proveedor o el prestador de servicios no podrá subcontratar, total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor o prestador de servicios será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Artículo 70 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. La indicación de que si el interesado resulta adjudicado en un procedimiento de adquisición
deberá señalar al momento de la firma del contrato, domicilio en el territorio del Estado de México, para efectos de oír y recibir notificaciones o cualquier documento.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Colegio de Bachilleres del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes al Departamento de Presupuesto y Contabilidad; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.
En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considera crédito fiscal y se solicitara el inicio del procedimiento de ejecución.

La contratante señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, la Dirección General del COBAEM, ubicado en segunda privada de la Libertad #102, col. La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México.

El proveedor señala como domicilio para todos los efectos legales de este pedido y/o contrato, el mencionado en el instrumento legal respectivo.

La interpretación y cumplimiento del presente pedido y/o contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

NOTA: Adjudicación realizada con fundamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

MINUTA A LA FIRMA DE CONTRATO "ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN" COBAEM/CP/09/2025

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 18 de julio del año 2025, reunidos en las oficinas que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM), el Maestro en Administración Financiera Víctor Manuel González de la Mora, Director de Administración y Finanzas del COBAEM; el Licenciado en Administración Edgar Sánchez Aranda, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control del COBAEM; la Licenciada en Administración María Fernanda Godoy Diaz, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; quien funge como Área Usuaria; el Licenciado en Contaduría Alin Emmanuel Ríos Diaz, quien funge como testigo y Administrador del Contrato y la C. Victoria Delgado Silva, quien proveerá los bienes referentes a la adquisición de "Estructuras y Manufacturas para todo tipo de Construcción" con el fin de llevar a cabo la firma del contrato pedido COBAEM/CP/09/2025.

"El Colegio" de obliga a pagar en una sola exhibición al "PROVEEDOR" un importe total de $502,283.21 (quinientos dos mil doscientos ochenta y tres pesos 21/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Así mismo, se le informó al proveedor que tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que se tenga contacto, esto con fundamento en el numeral 7 del Protocolo de actuación de los Servidores Públicos.

No habiendo más que agregar se cierra la presente minuta, siendo las 09:00 horas con 15 minutos del día 18 de julio del 2025, firmando de conformidad al margen y al calce de los que en ella intervinieron, para los efectos legales o administrativos a que haya lugar, previa lectura y ratificación de la presente.

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
VICTOR MANUEL GONZALEZ DE LA MORA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
EDGAR SÁNCHEZ ARANDA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Subsecretaría de Educación Media Superior

LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN
MARÍA FERNANDA GODOY DÍAZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICENCIADO EN CONTADURIA ALIN EMMANUEL RÍOS DíAZ ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES

CIUDADANA
VICTORIA DELGADO SILVA
PROVEEDOR

Toluca, Estado de México a 18 de julio del 2025.

LISTA DE ASISTENCIA
FIRMA DE CONTRATO PEDIDO
"ESTRUCTURAS Y MANUFATURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN"
COBAEM/CP/09/2025

O.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL TITULAR	FIRMA
1	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MORA	
2	SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDGAR SÁNCHEZ ARANDA	
3	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA FERNANDA GODOY DÍAZ	
5	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES. TESTIGO Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO	LICENCIADO EN CONTADURÍA ALIN EMMANUEL RÍOS DÍAZ	
6	PROVEEDOR	CIUADADANA VICTORIA DELGADO SILVA	